



Medellín, 30 de enero del 2025

Sres. EQUIDAD SEGUROS

**ASUNTO:** RECLAMACION DE LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRANSITO

**FECHA DEL SINIESTRO:** 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

**PLACA ASEGURADO:** MYZ411

**PLACA TERCERO AFECTADO:** TTG299

**MAURICIO POSADA HINCAPIE**, mayor de edad, residente en la ciudad de Medellín, Identificado con cedula de ciudadanía No 71.743.771 propietario del vehículo Camión tipo Remolcador, marca Chevrolet Kodiak 7500, modelo 2007, el cual se vio afectado en el siniestro vial ocurrido pasado 21 de septiembre del 2024, en el kl 17 vía agua dulce Buenaventura, colisión ocasionada por un vehículo asegurado con la compañía Equidad Seguros. Por medio de mi apoderado El Sr. **JOHAN DABNEY LONDOÑO ORREGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.714.384 y portador de la tarjeta profesional No. 409677 del HCSJ presento **RECLAMACION BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, con el fin de que se realice el pago de la indemnización por concepto de DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, puesto que los daños serán reclamados a la aseguradora PREVISORA SEGUROS por la póliza de automóviles No.3066327 bajo el amparo de perdidas parciales.

### HECHOS

**PRIMERO:** El pasado 21 de septiembre del 2024, siendo aproximadamente las 10:15 horas, el vehículo de placas TTG299 que era conducido por el Sr. Juan Carlos Correa Vélez identificado con cedula de ciudadanía No.15.259.951 a la altura del kl 17 , en la vía que conduce de buenaventura - Aguadulce, camino al puerto. En una leve curva, un vehículo marca Ford, doble cabina de placas MYZ411 invade el carril por donde se desplazaba con prelación vial el vehículo placas TTG299 de propiedad de mi representado, ocasionando así una fuerte colisión donde resultaron lesionadas; Mari Nelsy, identificada con cedula de ciudadanía No.1.148.446.134 y Nesly Yohana Salamanca Identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.004.030.110 quienes se encontraban al interior del vehículo del tercero responsable.

**SEGUNDO:** Debido a estas lesiones, ambos vehículos son inmovilizados por parte de la autoridad competente y se corre traslado a la fiscalía 50 local de Buenaventura a cargo de la Dra. TANY MILENA CABEZAS y al Juzgado 7 Penal Municipal de control de garantías, quienes luego de postergar en repetidas ocasiones la audiencia, finalmente emiten orden de entrega de manera provisional al vehículo del tercero afectado, el cual finalmente es entregado de su guarda material el día sábado 16 de noviembre de 2024, una vez se consigue la firma del juzgado.

**TERCERO:** Producto de la inmovilización y los daños generados al vehículo, se da una afectación bajo los conceptos de Daño Emergente Y Lucro Cesante Consolidado Y Futuro. los cuáles serán el objeto principal de esta reclamación, por este motivo. No será solicitada la carta de no reclamación a PREVISORA SEGUROS quien hace las veces de asegurador del Automotor afectado de placas TTG299 bajo la póliza de automóviles No.3066327

**CUARTO:** Dicha Póliza cuenta con un deducible correspondiente a Tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir; TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 3.900.000) o el 10% de la reclamación según aplique.



**QUINTO:** Debo manifestar finalmente que vehículo fue inmovilizado un tiempo total de 55 días y por otra parte el taller asignado por Previsora Seguros IVOR CASA INGLESA informa que el tiempo estimado para el proceso de reparación es de cuarenta y cinco (45) días, los cuales generan un lucro cesante futuro calculado según el promedio mensual de ingresos de los últimos 6 meses.

## PRETENSIONES

En consecuencia, de lo mencionado con antelación, esbozaremos la apreciación de los montos correspondientes a la indemnización del Daño ocasionado a mi representado con la afectación del vehículo de placas TTG299 producto del accidente de tránsito citado en el encabezado de esta reclamación.

**PRIMERO:** Por concepto de daño emergente, solicitamos el valor correspondiente a Tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes; es decir, TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) según la factura de la reparación realizada en el taller asignado IVOR Casa Inglesa No. 5080, la cual adjuntamos como soporte del pago.

**SEGUNDO:** Por concepto de Lucro Cesante Consolidado, desde el día 21 de septiembre del 2024, Día de la ocurrencia del accidente de tránsito donde el vehículo afectado quedo a disposición de la Fiscalía General De La Nación, en el patio ubicado en la dirección Cara 44 , 7. Barrio las colinas de Buenaventura, hasta la fecha de entrega provisional del vehículo por parte la fiscalía local 50 en cabeza de la Dra. TANY MILENA CABEZAS, el día 16 de noviembre del 2024, para un total de 55 días y 2 horas según reporte del GPS adjunto en lo anexos, con el promedio mensual de ingresos de los últimos 6 meses correspondiente a Veinticuatro Millones Ochocientos Sesenta Y Dos Mil Setecientos Tres Pesos (\$24.862.703) mensuales y/o Ochocientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta Y Seis Pesos (\$828.756) diarios, Plena mente demostrables, solicitamos un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$45.581.622)**.

**TERCERO:** Con respecto al Lucro Cesante consolidado, desde el día 16 de noviembre del 2024, Día de la liberación provisional del vehículo por parte de la fiscalía General de la Nación, hasta el martes 30 de enero del 2025 , Día de entrega definitiva por parte del taller IVOR Casa Inglesa debidamente reparado, Lo que genera un lucro cesante consolidado adicional de setenta y cinco (75), calculados con el valor promedio de ingresos de los últimos 6 meses por día de ochocientos veintiocho mil setecientos cincuenta y seis pesos (\$828.756) para un total de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$62.156.700)**.

**CUARTO:** Según los argumentos expuestos en las pretensiones anteriores el monto total de la indemnización seria de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 111.638.322)**.

## ANEXOS

- Fotos de los daños en sitio
- Fotos daños específicos
- Soportes gastos daño emergente
- Soporte GPS días en patio
- Factura deducible
- Carta de permanencia del taller
- Manifiestos de carga julio y agosto



- Informe policial de accidentes de tránsito (IPAT)
- Documentos del vehículo afectado
- Cedula y licencia conductor vehículo afectado
- Cedula propietario vehículo afectado
- Poder de representación
- Cedula y tarjeta profesional del apoderado

## NOTIFICACIONES

**Apoderado.**

**JOHAN DABNEY LONDOÑO ORREGO**

C.C: 98.714.384 TP 409677;

[asistenciajuridicaautomotriz@gmail.com](mailto:asistenciajuridicaautomotriz@gmail.com)